

INCIDENCIAS DE LA LEY DE TASAS EN LAS DESIGNACIONES DE TURNO DE OFICIO

En Valencia, a 5 de febrero de 2013

Estimados/as compañeros/as:

Tras la reciente entrada en vigor de la Ley de Tasas, sois muchos los compañeros de Turno que os estáis encontrando con que el Juzgado exige que se aporte en autos copia de la resolución del beneficio de justicia gratuita del interesado, para el caso de solicitar la exención del pago de tasas prevista en la citada Ley. En la mayoría de los casos, dicha resolución no se puede aportar porque no se ha producido todavía. En estos supuestos el ICAV, en sustitución de la misma, está emitiendo certificación en la que se informa que el nombramiento de los profesionales de turno de oficio se ha producido como consecuencia de una petición de asistencia jurídica gratuita por parte del justiciable, que se encuentra en trámite pendiente de confirmación por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En este sentido, os agradeceríamos que en todos aquellos asuntos en los que recibáis providencia o resolución judicial en la que se exija la aportación de la resolución del beneficio de justicia gratuita sin admitir la propia designación o la certificación realizada por el Colegio, nos hagáis llegar mediante email a turno@icav.es copia de las mismas para que se realicen las gestiones oportunas que eviten en la medida de lo posible que se continúen produciendo este tipo de situaciones, de modo que, el ICAV y este Decano, además de promover las quejas que correspondan, plantee Recurso de Amparo.

Ruego vuestra colaboración para que este ataque a la Tutela Judicial que supone la Ley de Tasas, además de los recursos que ya están preparados, podamos instar los Recursos de Amparo que correspondan.

Sin la ayuda concreta al caso, poco puedo seguir haciendo. Contáis con el apoyo de este Decano y de toda la Junta.

Gracias y espero vuestra cooperación y la de los usuarios.

Agradecido

Mariano Durán Lalaguna

Decano